MANIFIESTO DE LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS Y ASOCIACIONES CIVILES EN DEFENSA DE LA LACTANCIA MATERNA Y LA REGULACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA

Noviembre 2026

Ante la propuesta de elaboración del Real Decreto por el que se regula la promoción, publicidad, patrocinio y comercialización de sucedáneos de leche materna y productos relacionados del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, las sociedades científicas y asociaciones civiles firmantes manifiestan su firme compromiso con la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna como pilar fundamental de la salud pública.

El objetivo de esta regulación es favorecer que todas las madres/familias puedan tomar decisiones libres e informadas sobre la alimentación de sus hijos/hijas en un entorno sanitario y social libre de presiones comerciales.

LA LACTANCIA MATERNA: UNA DECISIÓN/ELECCIÓN INFORMADA; o UNA PRÁCTICA A PROTEGER Y UNA PRIORIDAD DE SALUD PÚBLICA

- La Organización Mundial de la Salud recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, y posteriormente, su continuación hasta los 2 años o más, mientras la madre y el niño o la niña deseen mantenerla, junto con una alimentación complementaria adecuada.
- Sin embargo, en España las tasas de lactancia materna continúan siendo subóptimas: sólo un 44,5% de los lactantes recibe lactancia materna exclusiva a los 6 meses (Encuesta de Salud de España 2025), lejos de la meta mundial de nutrición de alcanzar una tasa del 60% de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses para 2030
- Garantizar la protección de la lactancia materna es una responsabilidad de las administraciones públicas, los sistemas sanitarios y la sociedad en su conjunto.

LA LACTANCIA MATERNA: PATRÓN BIOLÓGICO DE REFERENCIA PARA LA SALUD

- La lactancia materna protege a los/las lactantes frente a infecciones como diarrea, otitis media e infecciones respiratorias.
- A largo plazo, reduce el riesgo de obesidad y de enfermedades como diabetes y leucemia.
- Las mujeres que amamantan presentan menor riesgo de hemorragia postparto, cáncer de mama y ovario, y diabetes tipo 2.
- Además, fortalece el vínculo afectivo, promueve el bienestar emocional, contribuye a la equidad social y es una práctica sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

IMPACTO DE LA PROMOCIÓN INDEBIDA DE SUCEDÁNEOS

- Existe evidencia sólida de que la promoción indebida de sucedáneos de leche materna reduce la incidencia y duración de la lactancia materna.
- Estas prácticas pueden influir negativamente en la confianza de las mujeres que desean amamantar y condicionar la toma de decisiones informadas de las familias.
- La comercialización y/o promoción y publicidad agresivas, especialmente en entornos digitales y sanitarios, constituye una amenaza para los objetivos de salud pública.

NECESIDAD DE AVANZAR EN LA REGULACIÓN EN ESPAÑA

- El Código Internacional de Sucedáneos de la Leche Materna, adoptado en 1981 en la Asamblea Mundial de la Salud, contiene un conjunto de recomendaciones dirigidas a regular la comercialización de los sucedáneos de la leche materna, así como los biberones y las tetinas. Disponer de una legislación alineada con este Código ha demostrado favorecer las tasas de lactancia materna.
- La legislación española actual incorpora sólo parcialmente las disposiciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna.
- Según el **informe de la OMS, UNICEF e IBFAN de 2026**, España obtiene una puntuación de 32 sobre 100 en la implementación del Código.

- Organismos internacionales, incluida la **Asamblea Mundial de la Salud (WHA78.18) y el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas** en su VII Examen a España (2026), instan a reforzar las medidas regulatorias de forma urgente.

UN COMPROMISO CON LA SALUD MATERNO-INFANTIL Y LA EQUIDAD

- La protección de la lactancia materna es una cuestión de equidad y justicia social, en la medida en que las condiciones sociales, económicas, laborales y sanitarias pueden influir en las posibilidades de iniciar y mantenerla.
- Las políticas públicas deben garantizar que todas las mujeres/familias dispongan de información veraz y objetiva, apoyo adecuado y un entorno libre de presiones comerciales, que les permita tomar decisiones informadas sobre la alimentación de sus hijos e hijas.
- Avanzar hacia la plena implementación del Código Internacional constituye una oportunidad para mejorar la salud de la población infantil, así como en la adultez y contribuir a un sistema sanitario más justo, sostenible y basado en la evidencia.
- Las políticas de protección de la lactancia materna deben garantizar simultáneamente el derecho de todas las mujeres/familias a recibir información objetiva, apoyo profesional y una atención respetuosa, individualizada y continuada, sin discriminación por la forma de alimentación elegida o finalmente establecida para su hijo o hija. Para ello, resulta necesario disponer de recursos asistenciales suficientes y favorecer la coordinación y la continuidad de cuidados entre las maternidades y los responsables en Atención Primaria de la diada lactante (médicos/as y enfermeros/as familiares y comunitarias, matronas, pediatras o enfermeras/os de pediatría y consultoras de lactancia IBCLCs). Instaurar protocolos que garanticen la continuidad de los cuidados por profesionales de referencia en las siguientes 24-48h tras el alta. Estos/as profesionales han de tener competencias en cuidados en la lactancia y promover las intervenciones comunitarias y los activos en salud.
- Las políticas públicas de protección de la lactancia deben complementarse con medidas que favorezcan la conciliación familiar y laboral y con la creación de entornos que permitan a las mujeres amamantar si así lo desean, eliminando las barreras que dificultan el mantenimiento de la lactancia.

Las sociedades científicas y asociaciones civiles firmantes reconocen la contribución que las sociedades científicas realizan a la formación continuada y a la investigación sobre lactancia materna, así como la necesidad de disponer de una financiación suficiente y estable para estas actividades.

El desarrollo del nuevo marco regulatorio debe favorecer modelos de financiación transparentes, independientes y sostenibles, reforzando el compromiso de las administraciones públicas con la formación y la investigación, al tiempo que garantiza una adecuada gestión de los conflictos de interés, preservando la calidad de la formación continuada, la investigación y la asistencia sanitaria. Las medidas propuestas persiguen reforzar la independencia de la información, la formación y la práctica clínica respecto de los intereses comerciales, sin menoscabar el acceso de los/las profesionales sanitarios a una formación científica de calidad ni del desarrollo de investigación.

PROPUESTAS Y COMPROMISOS

Las sociedades científicas y asociaciones civiles firmantes consideran imprescindible que el nuevo Real Decreto incorpore medidas efectivas para:

- **Regular de forma estricta el marketing** de los sucedáneos de leche materna y productos relacionados, incluyendo el entorno digital, dentro del marco europeo vigente.
- **Prohibir** las actividades de promoción comercial en los centros sanitarios, garantizando que estos espacios permanezcan libres de intereses comerciales.
- **Establecer un marco regulatorio** que garantice que la financiación de actividades científicas, formativas e investigadoras relacionadas con la alimentación infantil se desarrolle con criterios de independencia, transparencia y adecuada gestión de los conflictos de interés, promoviendo progresivamente modelos de financiación pública suficiente y sostenible.
- **Reforzar los mecanismos de transparencia y declaración de conflictos de interés** en las actividades asistenciales, docentes e investigadoras, promoviendo estándares homogéneos para todas las instituciones y profesionales.
- **Garantizar la adquisición independiente de sucedáneos** por los centros sanitarios, a través de canales ordinarios de compra.
- **Desarrollar sistemas de vigilancia y sanción eficaces** ante incumplimientos del marco normativo.
- **Asegurar el uso adecuado y seguro de los sucedáneos de la leche materna** sobre la base de información adecuada y a través de una comercialización y distribución apropiadas. Se debe hacer especial hincapié en un etiquetado riguroso que permita un uso seguro de la fórmula.
- **Garantizar**, por parte de las administraciones públicas, una formación homogénea, suficiente, continuada e independiente en lactancia materna y en el uso adecuado de los sucedáneos de la leche materna para todas las personas profesionales del Sistema Nacional de Salud, de modo que puedan ofrecer

información rigurosa, apoyo individualizado y educación sanitaria adaptada a las necesidades de cada familia.

- **Reconocer y proteger la labor de los grupos de apoyo** de madre a madre y entidades sociales, asegurando su independencia y blindando su funcionamiento frente a cualquier conflicto de interés o injerencia comercial.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, las sociedades científicas y asociaciones civiles firmantes apoyan firmemente el desarrollo de una normativa ambiciosa, alineada con las recomendaciones internacionales, que proteja la lactancia materna frente a prácticas comerciales inadecuadas, atendiendo al interés superior del menor y garantizando al mismo tiempo el respeto a la autonomía, dignidad y circunstancias de las mujeres y las familias.

La lactancia materna constituye el patrón biológico de referencia para la alimentación del lactante y una prioridad de salud pública que merece una protección normativa firme. Al mismo tiempo, todas las madres/familias deben recibir el mismo respeto, apoyo e información basada en la evidencia, cualquiera que sea la forma de alimentación de sus hijos/as, respetando sus decisiones informadas y atendiendo a las circunstancias clínicas y personales de cada madre/familia.

En apoyo a este manifiesto:

- **AEBLH** (Asociación Española de Bancos de Leche Humana)
- **AECCLM** (Asociación Española de consultoras certificadas en lactancia materna)
- **AEEP** (Asociación Española de Enfermería pediátrica)
- **AELAMA** (Asociación Española de Lactancia Materna)
- **AEM** (Asociación Española de Matronas)
- **AMAMANTA Grupo de apoyo a la lactancia materna**
- **APILAM** (Asociación para la Promoción e Investigación científica y cultural de la Lactancia Materna)
- **IHAN** (Iniciativa para la Humanización de la atención al Nacimiento y la lactancia)
- **SEE** (Sociedad Española de Epidemiología)
- **SEEN** (Sociedad Española de Enfermería Neonatal)
- **SESPAS** (Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria)